

Extracto de la Resolución de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se convocan subvenciones que tienen como objetivo apoyar la participación en programas europeos mediante acciones de comunicación y capitalización de resultados de proyectos europeos enmarcados en los programas LIFE, INTERREG MED, INTERREG SUDOE, INTERREG EUROPE y ENI CBC MED

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Entidades que conforman el Sector Público de la Generalitat; entidades locales previstas en la legislación autonómica en materia de Régimen Local de la Comunitat, sus consorcios y sus entidades públicas dependientes; universidades y sus consorcios y centros adscritos con sede o domicilio social en la Comunitat Valenciana; entidades privadas y empresas con sede o domicilio social en la Comunitat Valenciana

Las entidades beneficiarias deberán haber sido líderes o socias participantes de un proyecto finalizado, dentro o fuera de la Comunitat Valenciana, perteneciente al periodo de programación 2014-2020.

Segundo. Objeto:

Apoyar acciones de comunicación y capitalización de resultados en el marco de proyectos europeos pertenecientes a los siguientes programas europeos: LIFE, INTERREG MED, INTERREG SUDOE, INTERREG EUROPE, ENI CBC MED

Acciones subvencionables:

- a) Actos, seminarios y jornadas destinados a difundir proyectos y sus resultados.
- b) Participación en eventos nacionales e internacionales para la difusión del proyecto y sus resultados.
- c) Otras actividades que tengan por objeto la difusión, comunicación, y publicidad de proyectos europeos y los resultados logrados.
- d) Puesta en marcha y/o mantenimiento de herramientas resultantes del proyecto.
- e) Búsqueda de posibles receptores de resultados mediante talleres, jornadas o cualquier actividad con dicha finalidad.
- f) Encuentros posteriores a la finalización del proyecto europeo para darle continuidad, con antiguos o potenciales nuevos socios, stakeholders, policy takers.
- g) Acciones encaminadas a la evaluación del impacto de los proyectos.
- h) Otras actividades que contribuyan a la capitalización de los resultados.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden 1/2021, de 27 de enero de 2021, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de apoyo a la participación en proyectos europeos, modificada por Orden 4/2023 de 14 de marzo de 2023, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico. (DOGV Núm. 9558 / 21/03/2023) https://dogv.gva.es/datos/2023/03/21/pdf/2023_2904.pdf)

Cuarto. Cuantía:

El importe global máximo que se destinará para la concesión de las subvenciones previstas en la presente convocatoria asciende a 500.000,00 €, que se financiarán con cargo a la línea de subvención S5100000, «Financiación para proyectos europeos», capítulo 4 del programa presupuestario 612.10, Fondos Europeos, del presupuesto de la Generalitat del 2023.

Las entidades y empresas solicitantes podrán presentar hasta cuatro propuestas pertenecientes a diferentes proyectos europeos. En el caso de que una misma entidad o empresa, dentro del plazo establecido, presentase más de una propuesta para un mismo proyecto europeo, se entenderá que la última presentada reemplaza a las anteriores.

El porcentaje máximo de la subvención será el 90 % de la propuesta subvencionada, con un límite de 15.000,00 € por solicitud.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Sexto: Otros datos:

La solicitud y los modelos normalizados están disponibles en www.hisenda.gva.es/ y <http://www.sede.gva.es/>

La presentación de las solicitudes será telemática a través del trámite general de la Sede Electrónica de la Generalitat (<https://sede.gva.es>), desde donde podrá acceder al trámite de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19826&version=amp

Para ello, el solicitante deberá disponer de firma electrónica, bien con el certificado reconocido de entidad (personas jurídicas), o bien con el certificado reconocido para ciudadanos (persona física), ambos admitidos por la sede electrónica de la Generalitat.

Período subvencionable: Desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta el 31 de octubre de 2023.